

RESOLUCION N° 049/12

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada Sra. Daniela Mendiburo, legajo N° 1086 quien debe permanecer en reposo desde el 1 de marzo de 2012

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGUESE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Sra. Daniela Mendiburo, legajo N° 1086, desde el 01-03-2012 hasta el 14-03-2012 inclusive, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 7 de marzo de 2012.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.